

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE BORMUJOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 “ CAMPUS UNIVERSITARIO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORMUJOS (SEVILLA) Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE (EAE/SE/301/2019)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de abril de 2019, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y su documentación para obtener la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación puntual del P.G.O.U. de Bormujos en suelo urbano consolidado, relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 “Campus Universitario”, en el término municipal de Bormujos (Sevilla), formulada por el Ayuntamiento de Bormujos, conforme con lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. La documentación que acompaña la solicitud consiste en el Borrador de dicha modificación y su Documento Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada, con fecha 6 de junio de 2019 se requiere su subsanación para adaptarla al artículo 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial la nueva documentación adaptada a dicho requerimiento.

CUARTO.- Con fecha 9 de julio de 2019, se emite Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada para la presente Innovación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera .

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en el curso de este procedimiento fueron consultados otros organismos que previsiblemente podían resultar afectados por el desarrollo de la actuación, al objeto de que nos enviaran a esta Delegación Territorial en el plazo de 45 días cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias.

QUINTO.- Con fecha 19 de julio de 2019 , se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Asociación de Ecologistas en Acción en Sevilla en el que requieren que se les tenga por



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	20/12/2019	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu863LNMxN9qQh40ZlQVuQ3WrvN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

personada y parte en el citado procedimiento administrativo, así como información de las sucesivas diligencias que se produzcan en el procedimiento.

El 17 de octubre de 2019 se recibe en esta Delegación un escrito de la asociación Ecologistas en Acción en el que se afirma que la Modificación puntual del P.G.O.U. de Bormujos en suelo urbano consolidado, relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 "Campus Universitario" en el término municipal de Bormujos debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria en vez de Simplificada, además de otras consideraciones.

SEXTO.- El 21 de octubre de 2019 se remite al Ayuntamiento desde esta Delegación el escrito presentado por la asociación Ecologistas en Acción.

SÉPTIMO.- El 6 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento de Bormujos nos hace llegar el informe de su técnico municipal que responde a las alegaciones de la asociación Ecologistas en Acción.

OCTAVO.- Evaluada de nuevo la documentación aportada junto con la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica y analizada esta nueva documentación aportada por el Ayuntamiento de Bormujos, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera que la citada modificación del planeamiento no está sujeta a evaluación ambiental estratégica, pues no se modifica el uso global zona o sector, sino que se modifica la tipología de residencial unifamiliar a residencial colectivo en la manzana 10. El uso pormenorizado de alojamiento colectivo es un uso compatible ya previsto dentro de la ordenanza residencial colectiva.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, recoge los instrumentos de planeamiento urbanístico que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que, si alguna disposición atribuye la competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. Si existiera más de un órgano inferior competente por razón de materia y territorio, la facultad para instruir y resolver los expedientes corresponderá al superior jerárquico común de estos.

TERCERO.- Conforme al Artículo 82 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* se dará trámite de audiencia a los



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	20/12/2019	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu863LNMxN9qQh40ZLQVuQ3WrvN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

interesados, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el:

- *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,*
- *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,*
- *Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Es competente para resolver el presente procedimiento la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

POR LO QUE

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y vistas la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de gestión integrada de la calidad ambiental* y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

Declarar el fin del procedimiento de tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación puntual del P.G.O.U. de Bormujos en suelo urbano consolidado, relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 "Campus Universitario", en el término municipal de Bormujos (Sevilla), formulada por el Ayuntamiento de Bormujos, al no estar comprendida la misma en los epígrafes del artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de gestión integrada de la calidad ambiental*; y en consecuencia el archivo del expediente (EAE/SE/301/2019).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible., en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo.: María Isabel Solís Benjumea

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	20/12/2019	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu863LNMxN9qQh40ZlQVuQ3WrvN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	